

BORRADOR DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA COMISION PROMOTORA DEL ENTE REGIONAL PARA ANDALUCIA

(1) Para la efectividad de los proyectos se acordó, la Comisión actuará con la misma plena capacidad de decisión y de deliberación y establecerá el plan y estrategias, provocando actividades adecuadas, y se encargará de encargarse de estudiar, proyectar y demás trabajos específicos y en general, con cuantas facultades se requieran.
(2) Promoverá el Ente Regional para Andalucía entera en lo que respecta por

19. - Se constituye provisionalmente la Comisión Promotora del Ente Regional para Andalucía, de conformidad con los acuerdos de las respectivas Diputaciones Provinciales, con los siguientes fines:

- a) - Promover la identificación político-administrativa de la Región, *Andalucía.*
- b) - Fomentar la creación de una Comisión Mixta para el desarrollo de un Régimen Administrativo Especial para la Región Andaluza y la correspondiente Comisión para la redacción de un Plan Director Técnico de Coordinación para Andalucía.
- c) - Impulsar cuantas actuaciones redunden en el mayor desarrollo socio-económico y administrativo-cultural de la Región.
Cuanta acciones fueren precisas para la más
- d) - Para la consecución de los precedentes fines encargará los estudios necesarios, diseñará estrategias, convocará las actividades adecuadas y tomará los acuerdos oportunos dentro de su competencia.
completa realización de los fines las aspiraciones de la Región. (Aparte) (1)

20. - Compondrán la Comisión los Presidentes de las respectivas Diputaciones y un Diputado designado por cada una de ellas.

21. - Se celebrarán las reuniones ordinarias una vez al mes, cuya fecha y lugar se fijará y aprobará en cada una de las reuniones precedentes, aceptándose el principio de rotación hasta tanto se constituya el ente regional o se acuerde por el Consejo lo contrario. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias a petición de un tercio de Diputaciones de los miembros de la Comisión.

22. - La Presidencia de cada reunión de la Comisión, corresponderá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación Provincial en la que se fije y celebre la misma, *de la Región según (1) pero sin la Comisión de celebrará conjuntamente* al intervalo que medie entre la fecha de ésta y la de la siguiente reunión. *de la Comisión*

23. - En tanto no se disponga lo contrario, actuará como Secretario de la misma, con sede en la Excmo. Diputación de Córdoba, el Diputado designado por la misma para formar parte de la Comisión, siendo sus misiones:

- a) - Dirigir la organización y actividades administrativas y económicas de la Comisión, *administrativa y velar por la ejecución de los acuerdos de la Comisión.*
- b) - Designar el personal de su confianza que colabore en su labor. *la Secretaria.*
- c) - Redactar, transcribir y archivar las actas de las sesiones y la documentación de la misma. *con los*
- d) - Redactar el orden del día de cada sesión, *que formará parte de la documentación de la Comisión.*
- e) - Desempeñar las funciones económicas y fiscales que se determinarán.
- f) - *Elaborar a la aprobación del presidente que haya de convocarla.*
- g) - *aquellas otras atribuidas por este Reglamento o por la Comisión.*

24. - El orden del día de las sesiones, será confeccionado por el Secretario, de acuerdo con el que vaya a Presidir las, incluyéndose las que

Los acuerdos ^{salvo en el caso en que en este Ayuntamiento se requiere quorum} se adoptarán tanto en primera ^{sesión} como en segunda convocatoria mediante el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. La votación será secreta, cuando así se acuerde previamente.

7º.- La Comisión ~~de~~ aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos, que elaborará el secretario, ~~y el Interventor de la~~ Durante el primer ejercicio, el presupuesto se limitará al periodo que resta hasta el 31 de Diciembre de 1976.

11º.- La disposición de la cuenta a libreta a nombre de la Comisión tendrá lugar ⁽¹⁾ mediante la firma mancomunada del secretario, de aquélle y del Interventor de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a quien queda atribuida la función interventora de ~~gastos y pagos~~ ^{ingreso, gastos y pago.}

(1), conforme a la ~~orden~~ previa ordenación de pago,

~~132.~~ - Este reglamento podrá ser modificado por el voto favorable de la ^{mitad más uno} ~~mayería absoluta~~ de los miembros que componen la Comisión y previa inclusión en el orden del día a solicitud de un tercio ~~como mínimo de sus componentes.~~ ^{de aquéllos.}

132. - La Comisión se disolverá:

a)- Por la creación de los ^{organismos} ~~organismos~~ a que se refiere el apartado b) del artº. 12 de este Reglamento.

b)- Por acuerdo favorable de la mitad más uno de sus componentes y previa la constancia de la proposición en el orden del día a petición de un tercio de ~~los Presidentes de las Diputaciones.~~ ^{aquéllos.}

132. - Los bienes que existieren al ~~disolverse~~ ^{disolverse} la Comisión se repartirán entre las Diputaciones, ^{en proporción a} ~~a proporción~~ de sus aportaciones, ^{electivas} ~~no ser que se acuerde lo contrario en el momento de aprobar la disolución.~~

140